DECRETO № 638

TEMUCO,

27 ABR. 2021

## **VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  3439, del 21 de diciembre de

2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre :CATALINA CORREA MITROVIC

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$584.992		
Período desde	03.04.2021	Hasta	17.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$584.992. -(quinientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVE4FSG/MMM/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE

3488/14.04.20